

Art. 4° Derecho a gozar de este beneficio:

Tendrán derecho a gozar de este beneficio los socios que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener menos de 65 años de edad como máximo al momento de ingresar a la Cooperativa.
- b) Tener como mínimo noventa días corridos de antigüedad en la Cooperativa en calidad de socio.
- c) Estar al día en el pago del aporte mensual de Cuotas de Participación y al Fondo Mismo al mes inmediatamente anterior a la fecha del fallecimiento del causante.
- d) No tendrán derecho a gozar de este beneficio los socios, familiares o terceros que habiendo sido designados por el socio fallecido en calidad de “beneficiario de la cuota mortuoria”, pongan al día el pago de aporte mensual de Cuotas de Participación y el Fondo mismo del occiso(a), el mismo día de su fallecimiento, siempre y cuando la hora de la defunción sea anterior al pago descrito efectuado en la Cooperativa.
- e) El plazo para cobrar este beneficio, caduca a los 120 días corridos a partir de la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 5° Se solicitará al Socio (a), en el momento de designar al “beneficiario” de la Cuota Mortuoria, que esta designación recaiga en una persona mayor de edad. En caso de socios menores de edad, el beneficiario será designado por su representante legal, sin embargo al cumplir la mayoría de edad podrá este tipo de socios efectuar un cambio de beneficiario.

Art. 6° En el caso que no exista beneficiario expreso o que el beneficiario nombrado haya fallecido, se cancelará el beneficio a quien acredite el pago de los gastos funerarios del socio fallecido. El pago del beneficio se ajustará a lo que indica en el artículo 3° de este Reglamento.

Art. 7° La Junta General de Socios de abril de 1996, otorgó al Consejo, facultades para dilucidar y resolver cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento.

Art. 8° El presente Reglamento fue aprobado por la Junta General de Socios efectuada en abril del año 1996.

Art. 9° El presente Reglamento fue modificado en Sesión N° 19 del Consejo de Administración efectuada el 02 de junio del año 2008.

Art. 10° El presente Reglamento fue modificado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 4 del Consejo de Administración efectuada el 24 de abril del año 2014.

Art. 11° El presente Reglamento fue modificado y aprobado en Sesión N° 46 del Consejo de Administración efectuada el 11 de noviembre de 2014.

Art. 12° El presente Reglamento fue modificado y aprobado en Sesión N° 14 del Consejo de Administración efectuada el 05 de abril del 2016.

Art. 13° El presente Reglamento fue modificado y aprobado en Sesión Extraordinaria N° 13 del Consejo de Administración efectuada el 02 de octubre de 2020, y su entrada en vigencia es a partir del 01 de enero de 2021.

Art. 14° El presente Reglamento fue modificado y aprobado en Sesión Ordinaria N°49 del Consejo de Administración efectuada el 22 de diciembre de 2023 quedando en vigencia a partir de dicha fecha.